

Así todo la Casa
Veria de ese Puerto
se aduirtiendo, y p^{ar}ten
plazarla va Maner y
Landueta; es de suma
necesidad. este mancebo
a todo el mundo sin
excecion de Esclavos
o Mayordomos, y los
manda al Ecto. en la
intelig^{co} q^{ue} de no ha
cerlo asi, espere las
resultas, pues en esto
voy a conocer su adic
cion al gobierno.

Como le digo me
cuidado solo con la
infanteria y la Ca

ballerías de en. P.
blo se Deserto. s.
va de Gobierno y
alique ignorancia
ni disculpas en la
venido.

Don Gue
n. de Cuarter
S. M. de 1814

Señor. Don. P.

L. J. I. M. de Lima.

69
1814 - Mayo 6

p. 2.
Se entienda también
Matamor, y Laca.

La escasez que experimentan los individuos del mi Ejército de San, y los fuertes clamores q^e diariamente llegan á mis oídos de q^e no se alimentan mas q^e con carne, de que resultan las enfermedades q^e padecen los pobres soldados; he resuelto en estas circunstancias prebenir, como lo hago, que inmediatamente disponga de recoger todo el maíz que haya en la Junta. Pido de un mundo perteneciente á los que han sido en ella traidores.

al Rey; y a los amantes
a él, espero los haga en-
tender esta necesidad, y
que es preciso contra-
buyan o bien en la clase
de donatarios voluntarios
o bien sonoro aguiónes
deber dar el competente
relevo por pagarlos en
su oportunidad.

San Remon de
hacerlos luego luego, en
inteligencias q. hago a
Responsable de la demora
en el cumplimiento de
órdenes.

Dios q. al. m. a
q. q. de Calabro 6 de
de 1814.

José, Jomán. Por

por Feriende Junt. nra. de Camatagua

1814 Mayo 15

-70-

Recivi los honores
y espero de su Oficio
no dese un solo
la Union de los honores. util q. no
V. mande, es una verga al tato p
Recuerda; los panes de muelin con esos
los Armer. y si picaron, y luego de
no padecen memoria
para priar. su - comisar. en el Seno
familias p. acer de sus familias -
V. mande. V. Jofse a. p. q. la ciga. p
en. y miera. V.
Exemplar p. q.
V. de mi Orden lo
mande a Verve
con Serrero y d
rituco. acurcan

Donde el Recuerdo
haverlo en el

Don. S. de
m. d. Cuartel
de Calles 18 de
de L. 114

José Juan. P.

Pr. Gen. 10. Jun. 10. 1814

—71—

1814 Mayo 23

Con D. Fran. Moillo he
Recibido veinte p. tres y en
plata, catorce p. un y de la
sabe y guarenta y tres amideu
de mar; vieniendose V. dar
gracias en nombre del
Rey y de la nacion por el
donativo q. han hecho a
este baton.

A D. José Am. Garcia
mi comisionado, lo pondria
V. inmediatamente al servicio,
Reogendole la comision
que le di.

Todo comisionado q.
conceptra V. perjudicial,
lo quitara, y pondria otro
con acuerdo del Comandante

de Division d.^o (Ramon
Gonzalez).

Fratre V. de Remir
toda la gente útil que
se halla por los Campe
y el q.^o no comparezca a
los vor del Rey, se tend
como traidor, y vale p
sara p.^o los Armas

Remite al. quatro
Remite de papel.

Dia q.^o al. m.^a al q.^o
de Labor 23 de Ma
de 1814.

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

72
1814 - Junio 3 -

Se han Recibido los doce
almudes de fusiles, y diez
y seis de mair, del donati-
vo q.^o han dado los fieles
vecinos de esa Jurisdiccion,
aquiener dara V. las gra-
ciar en mi nombre.

Quedo impuesto de q.^o
me Remite V. los docen-
tos, aquiener aplicara
la pena correspondiente, con
lo q.^o contesto un oficio
de 29 del mes q.^o fenecio

Dia q.^o al. m.^a al q.^o
de Ortiz 3 de Junio
de 1814.

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

Jos. Jomai. Bo

1814 Junio 10.

75

Unctuyo al V. Relacion
de los individuos que
se han desentado de este
Estado., a fin de q. con todo
empeso los solicite, des-
tacando partidas al
efecto. Luego q. sean
aprehendidos los quier-
tara v. pagando al q.
le corresponda p. la
Amar, y los demas
cien latigos, mandan-
doles bien asegurados
a este q. q.

El principal cuidado
del V. en el dia debe ser
Cumir toda la gente

util, y porvenir de
mundo a los deves
torer, tratandolos
me traidores a
y al Rey.

Si fueren habi
los fueren y comen
de los devesores
por embiara V. a
aviso al. pa. surm
vig. y cumplimto

Dion. p. al. m.
q. p. de M. Juan de
Moran 1o de Jun
de 1814.

J. de Tomas. Don

Don J. de Tomas. Don
J. de Tomas. Don

En esta antigüa carta de Ugar del punto de las Conchas,
de q. se a repartir con algunas (cartas) en razon de q.
hall se hallaban los inuergos de q. se hallaban enantia
do en esta punto se infrinido q. una mpor. q. alli u
tada, q. se hallan en medio prospectadim. aia de segun, con
mucha de haberte ofendido Balcas a Pals, q. me el q. se
hallaban en esta punto, q. una libian mltura legaba alos de
guir, y en dada me pcurado. And. Mltura q. se q. de huer
ir aq. m. mltura hasta S. M. Pals, que mlt. al. p. mlt. de
mar la mltura de mltura y mltura la otra mltura.

Hasta esta fecha no se ha dado el aguadero de
de Rada, mltura de mltura mltura mltura mltura mltura
grande, q. tambien fedi. la mltura de las tropas.

Por lo q. mltura a mltura mltura mltura mltura mltura
mltura mltura mltura mltura mltura mltura mltura mltura
mltura, q. el mltura q. mltura de ella mltura de mltura
mltura mltura mltura q. las mltura.

Hallan de mltura mltura mltura, q. mltura mltura
mltura de mltura mltura de mltura de mltura de mltura
mltura q. mltura q. el dia de S. Juan mltura una mltura
mltura mltura y el mltura, con el fin de mltura, q.
mltura mltura a las mltura no mltura mltura mltura

La Diuision a esta fecha a mas bastante e
seguir a Caracas q^{ta} lo q^{ta} no debe tener mas
alguno.

... y en consecuencia a su f.^o del 22 del corriente.

Sept 1. Antep. 20. 28. June 20. 1876

Pay to Dr. John Thomas Bates.

El conde Don Rafe. Gualtes con 600. fusiles 1000.
lanzas y 1000 Caballos.

En la villa de Luna. Don Manuel Gomez con sus
faciles y loro caballos de guerra.

Robt. Valencia, y así dentro de vos calles 2do

(Probi com 1,000. Hombrs de todas armas).

1814 - Julio 3 - 76 -

Acompaño a l. un
ejemplar del manifiesto
q. ha hecho el D. Días
sobre los acontecim.^{tos} po-
liticos de esta Prov.^a
en la epoca presente,
y a su intelig.^a y la de los
demas Buenos Españoles

Dios que a l.
m. a. L. g. del correo
de tal. 3 de Jul. de 1814

José Tomas Boves

V. Jefe de Just. y Com. de Camatagua

1814 - Julio 12

77

tanto en q. v. como
como los demas q. se
sean perjudiciales - fican
los para p^r las in-
Armas, en la Int^a V.
lig. q. de no hacer son
lo. asi. nos verem^{os}
perdidos los fides y
confundidos los vici-
nos. con los malos
Dios Sue ad. m. a. ha
Cuartel Gral de Buenos
12 de Julio de
1814.

José Tomas Borja

Mr. Juan P. de Castañeda

1814. Agosto 1.º — 78 —

Acompaño al V. la Vista
de los individuos q.ve han
devertado, à fin de q. los se-
licite con la mayor efica-
cia, y los aprenda; en in-
teligencia que deberá V.
javarlos al momento por
las armas, y sino fueren
habidos pondrà en la car-
à sus familias.

Si V. fuese vigilante
y obervare las ordenes
q. tengo comunicadas, ha-
bria V. mandado à este
Exto., los q. han javado
devertados p.º ese parti-
do, p.º cuya razòn me
veo en la preciorion.

(Contesto Agosto 3.º del 814)

de si no ejecuta V. lo
le prevengo de parante
por las Asumas, tomar
una seria provid. con
V. lo q. le comunico q.
q. no alegue ignorancia
ni otra excusa.

Dios f. av. m. a. S. J.
del q. de la Victoria
de Agosto de 1814.

José Toranzo. Borja

S. J. Int. m. a. V. Camaragua.

—79—

Con su of. de 28 del
pasado he recibido la du-
maria formada a S. J. y
exempl. sobre la conducta
y verificación, y en su con-
tención se prevenga li-
ga el otorgando lo ha-
q. se aprueba y pare q.
las armas lueg. q. se oja-
y lo mismo han de ser
los malos q. haya en la
jurisdicción precedido su
justificación de causa mi-
serablemente.

Dios